

NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 30 de diciembre de 2024

Señores propietarios:

MARIN AMAYA DIANA MARCELA CC: 1015394060

Att. PEDRAZA RUEDA LUIS FERNANDO

AC 72 78 71

Teléfono: 3204154521

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110347520048 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11034752-NOTIF 31 DICIEMBRE
CodiPostal: 110231-DOCUMENTOS

Destinatario: PEDRAZA RUEDA LUIS FERNANDO

Empresa: 4241446

AC 72 78 71

Identif: 4241446 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61

Peso: 200Grms Fecha:2024-12-31 15:12:11 Precio: \$900 Zona:700

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

ESPECIALIZADA

NIT: 811 047 028-0
Resolución 1431 -12 Agosto 2020
Reg. Postal PROSIAL D195

CD []

ZP []

NE []

DD []

DI []

CRD []

Mensajero:

03-01-25

Fecha y Hora de Entrega

mano

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 11-dic-24 la Resolución: No. 11001-4-24-2052, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la AK 70 78 A 13 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1446 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 07 ENE 2025

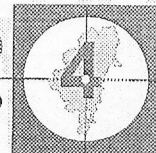
Desfija: 13 ENE 2025

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1446

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-2052 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la AK 70 78 A 13 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1446 del 21 de octubre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la AK 70 78 A 13 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-516360, Chip AAA0059JCOM, presentada por el señor Pedraza Luis Fernando, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.554.638, en su condición de apoderado de la señora Marín Amaya Diana Marcela, identificada con cédula de ciudadanía número 1015394060, como solicitante.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 04 de diciembre de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

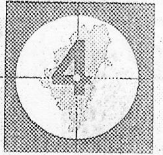
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la AK 70 78 A 13 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-516360, Chip AAA0059JCOM, presentada por el señor Pedraza Luis Fernando, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.554.638, en su condición de apoderado de la señora Marín Amaya Diana Marcela,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1446

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-2052 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la AK 70 78 A 13 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

identificada con cédula de ciudadanía número 1015394060, como solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1446 del 21 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: MLC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

